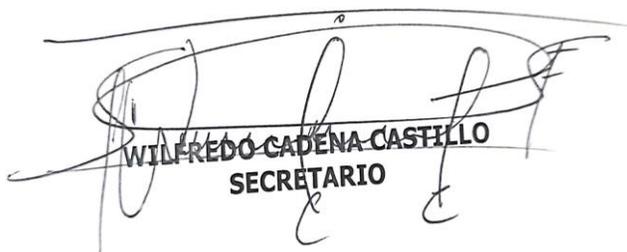




Proceso : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
Demandante : MICROACTIVOS S.A.S.  
Demandado : BALOYS FONTECHA MURILLO  
Apoderado Dte : ANDREINA SANDOVAL ACOSTA  
Radicado : 683852042001-2020-00066

**Constancia Secretarial:** Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Landázuri, 12 de mayo de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO  
SECRETARIO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Landázuri, Doce (12) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2.022)

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso, se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante doctora **ANDREINA SANDOVAL ACOSTA**, a la parte demandada por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

Téngase en cuenta el valor del recibo de pago de la inscripción del embargo al momento de efectuar la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE,



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 13 DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO  
SECRETARIO